



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13830624-GDEBA-DPMMJYDHGP - Convocatoria a inscripción Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras

VISTO el EX-2021-13830624-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual se propicia la convocatoria a la inscripción a la evaluación para el ingreso al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.951 instituye el régimen de Mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 2° del DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA designó al entonces Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como Autoridad de Aplicación de la citada Ley, otorgándole la facultad de dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;

Que el artículo 26 del Anexo Único del precitado Decreto establece los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, entre los que se encuentra la acreditación de las instancias de capacitación y evaluación que determine la Autoridad de Aplicación;

Que resulta oportuno realizar la convocatoria para la inscripción a la evaluación que permite el ingreso en el Registro referido, atento a que el último llamado se ha realizado en el año 2019 y se estima conveniente otorgar la oportunidad a aquellos que deseen ingresar al mencionado Registro;

Que, teniendo en cuenta el estado de emergencia sanitaria por el virus COVID-19, es menester resguardar la salud de todas y todos los participantes en el proceso de evaluación de que se trata, por lo que la inscripción propiciada se llevará a cabo en forma on-line a través de la página web www.mediaciones-ba.org.ar y la evaluación correspondiente se efectuará a través de un examen oral mediante la plataforma Zoom;

Que, a los fines de dar difusión a la convocatoria de inscripción al examen para ingresar al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, deberán establecerse publicaciones en la página web www.mediaciones-ba.org.ar y en el Boletín Oficial y comunicar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y a las Entidades Formadoras;

Que la presente se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar la convocatoria de los y las aspirantes para la inscripción a la evaluación prevista en la Ley N° 13.951 y su reglamentación aprobada por el DECTO-2019-43-GDEBAGPBA, para el ingreso al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, la que se efectuará en forma on-line a través de la página web www.mediaciones-ba.org.ar, a partir del día 10 de junio y hasta el día 18 de junio de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 2º. Establecer que, dentro del plazo previsto en el artículo 1º, los y las aspirantes deberán presentar ante la Dirección Provincial de Mediación en formato digital (PDF) a la dirección de correo electrónico dir.mediacioncomposicion@mjus.gba.gob.ar, junto con la constancia de inscripción para la evaluación, la siguiente documentación:

- a) Certificado de matrícula habilitante expedida por el Colegio de Abogados del departamento judicial que corresponda, que acredite una antigüedad mínima de tres (3) años de ejercicio profesional en la provincia de Buenos Aires.
- b) Certificado del curso de formación básica en mediación expedido por Entidad Formadora Habilitada.
- c) Foto carnet.
- d) Foto del DNI del anverso y reverso.
- e) Constancia de CUIT.

ARTÍCULO 3º. Disponer que la lista de inscriptos conformada por la Dirección Provincial de Mediación sea publicada en la página web www.mediaciones-ba.org.ar el día 28 de junio de 2021.

ARTÍCULO 4º. Determinar que la evaluación de los y las aspirantes que cumplan los requisitos exigidos en la Ley N° 13.951 y su reglamentación aprobada por el DECTO-2019-43-GDEBAGPBA sea realizada de manera remota a través de la plataforma zoom conforme al siguiente cronograma:

- 5 de julio para los aspirantes matriculados en los departamentos judiciales de Junín, Mercedes, Pergamino, San Nicolás y Zárate-Campana.
- 6 de julio para los aspirantes matriculados en los departamentos judiciales de AvellanedaLanús, Moreno-General Rodríguez, Morón, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, San Isidro y San Martín.
- 7 de julio para los aspirantes matriculados en los departamentos judiciales de Azul, Dolores, Mar del Plata y Necochea.

- 8 de julio para los aspirantes matriculados en los departamentos judiciales de Bahía Blanca y Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Dirección Provincial de Mediación a elaborar la nómina de docentes evaluadores, la que estará integrada por docentes Formadores y Formadoras habilitados, de conformidad con la RESO-2021-729-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 6°. Determinar que los y las docentes que integren la nómina de docentes evaluadores en los términos de la presente, serán eximidos del pago de la matrícula de mediador o mediadora del año en curso.

ARTICULO 7°. Facultar a la Dirección Provincial de Mediación al dictado de las normas y medidas indispensables a los fines de la convocatoria, organización y evaluación para el acceso del Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y a las Entidades Formadoras, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.